

Barros Blancos, 20 de diciembre de 2016

Res.: Nº 247/016

VISTO: la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a los efectos de la modificación del sistema de cobro por asignación de números de etiqueta comercial y proceder a fijar una tarifa a través de los volúmenes declarados en las “declaraciones de movimientos y comercialización” de semillas.

RESULTANDO: I) La resolución adoptada en el año 2007 por la Junta Directiva de INASE de generar un fondo para financiar actividades de control de comercio y comunicaciones mediante el aporte por numeración de etiquetas para la semilla de la clase comercial.

II) Los diferentes problemas operativos detectados en el sistema, llevaron:

a) a exceptuar a la semilla importada de este sistema.

b) los saldos de números no utilizados por las empresas generaron que los mismos pudieran usarse en otros lotes.

c) al tratarse de un número por etiqueta no se tiene en cuenta el volumen de semillas implicado de acuerdo al envase.

III) La Junta Directiva trató la propuesta en su sesión de 19 de diciembre de 2016, resolviendo el cambio del sistema de “asignación de números de etiqueta comercial” y cobrar directamente a través de los volúmenes declarados en las “declaraciones de movimientos y comercialización”

CONSIDERANDO: conveniente y necesario proceder a fijar la tarifa de Control de Semillas Comercial por tonelada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

1) Modificar el sistema de cobro de la tarifa de Asignación de números y fijar la tarifa de Control de Semilla Comercial en \$ 33 (treinta y tres pesos uruguayos) por tonelada, de acuerdo a los volúmenes declarados, en las declaraciones de movimiento y comercialización.

2) Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille
Presidente de INASE